

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «C. C.-1.313, de Lérida a Puigcerdà, puntos kilométricos 164,100 al 164,368. Mejora local. Mejora de la travesía de Bellver de Cerdaña» en el término municipal de Bellver de Cerdaña (Lérida).

Ha sido ordenada por la superioridad con fecha 29 de marzo de 1971 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán, previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 23 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Rambal de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 23 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.271 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietarios	D.	M.	A.	Hora
1	Germanos Mallol Casanovas	13	4	1972	12,00
2	D. José Tuset Pallerola	13	4	1972	12,15
3	Estado	13	4	1972	—
4	D. Clotilde Casanovas Balanda	13	4	1972	12,30
5	D. ^a Pilar Isern	13	4	1972	12,45
6	D. ^a Serafina Pierremont Isern	13	4	1972	13,00
7	D. Jaime Vila Serra	13	4	1972	13,45

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 20,000 al 54,000, de Sitrama de Tera a enlace con la N-525. Término municipal de Sitrama de Tera.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Sitrama de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.290 E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Número croquis	Propietario	Superficie m ²	Tipo
C-1	10	Elicen Alfonso Alvarez	37,80	Bodega.
C-2	13	Ascensión Alonso Alonso	44,70	Bodega.
C-3	1,1	María Barrios Fariñez	60,30	Bodega.
C-5	12	Joaquín Fuentes y herederos	76,75	Bodega.
C-6	5	María Fuentes Fuentes	56,50	Bodega.
C-7	94	Nemesio Furones García	76,81	Bodega.
C-8	3	Isabel Gallego Anton	133,50	Vivienda.
C-8	15	Isabel Gallego Anton	83,00	Vivienda.
C-9	4	Antonio Gallego Domínguez	75,45	Bodega.
C-10	10	Natalia Ganado Rodríguez	31,95	Bodega.
C-11	95	Justino García Furones	42,60	Bodega.
C-12	93	Petra García Rodríguez	31,60	Bodega.
C-13	8	Porfirio Mateo García	53,80 y 22,50	Bodega y cobertizo.
C-14	7	Manuel de Paz Alonso	43,20	Bodega.
C-15	6	Ceferino Prieto de Paz	86,10	Pajar y cuadra.
C-15	14	Ceferino Prieto de Paz	31,50	Pajar.
C-16	2	Rosa Rodríguez Alvarez	132,50 12-21	Vivienda, cochiqueras, una cuadra.
C-17	9	Santos Romere Castaño	90,80	Bodega.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 1,500 al 20, de Benavente a Sitrama de Tera, término municipal de Sitrama de Tera.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Sitrama de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles

titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de marzo.—El Ingeniero Jefe.—2.289 E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente: C-4. Número de croquis: 1. Propietario: Emilio Fidalgo Barrios. Superficie (metros cuadrados): 115,50. Tipo: Vivienda.